



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 149-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 30 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Acta N° 10-2023-GTIGI de fecha 19 de setiembre de 2023, del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género e Interculturalidad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; el Memorando N° D000695-2023-SENAMHI-OPP de fecha 8 de noviembre de 2023, y el Memorando N° D000722-2023-SENAMHI-OPP de fecha 19 de noviembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, de conformidad con la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, el literal c), del numeral 3.2 del artículo 3 del referido dispositivo legal, señala que el Estado impulsa la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, considerando básicamente entre otros, el principio del respeto a la realidad pluricultural, multilingüe y multiétnica, promoviendo la inclusión social, la interculturalidad, el diálogo e intercambio en condiciones de equidad, democracia y enriquecimiento mutuo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MC, se aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural, el cual tiene como objetivo orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país; estructurándose en base a cuatro (4) ejes temáticos esenciales para la gestión de la interculturalidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 17:04:56 -05:00

Que, con Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género, la cual aborda la discriminación estructural contra las mujeres, en concordancia con las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos humanos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 022-2018/SENAMHI, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 097-2019-SENAMHI/PREJ, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0119-2019-SENAMHI/PREJ, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 032-2022-SENAMHI/PREJ, se crea el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género e Interculturalidad del SENAMHI, con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y gestión institucional;

Que, asimismo, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2022-SENAMHI/PREJ, se formaliza la aprobación del Plan Institucional de Género e Interculturalidad 2023 – 2026 del SENAMHI, y del Plan Institucional Anual 2023 de Género e Interculturalidad; siendo en este último que se programa la elaboración de la Política de Género e Interculturalidad en el SENAMHI, debiendo ser aprobado en el año 2023;



Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 16:56:45 -05:00

Que, a través del Acta N° 10-2023-GTIGI de fecha 19 de setiembre de 2023, el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género e Interculturalidad del SENAMHI, aprueba la Política de Igualdad de Género e Interculturalidad del SENAMHI; la misma que fuera elevada mediante Informe N° D000002-2023-SENAMHI-PREJ-MEB de la Asesora de Alta Dirección, a través del cual señala que el marco de las actividades programadas en el Plan Institucional Anual 2023 de Género e Interculturalidad, el acotado Grupo de Trabajo, ha formulado la Política de Género e Interculturalidad en el SENAMHI, con la finalidad de que la Entidad asuma compromisos que garanticen el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones y reducir las barreras que obstaculicen la igualdad entre hombres y mujeres;



Firmado digitalmente por
GONZALES QUISEP Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 16:33:04 -05:00

Que, mediante Memorando N° D000695-2023-SENAMHI-OPP de fecha 8 de noviembre de 2023, y el Memorando N° D000722-2023-SENAMHI-OPP de fecha 19 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Elevación N° D000105-2023-SENAMHI-UI de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y el Informe N° D000065-2023-SENAMHI-UM de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad respectivamente; a través de los cuales refiere que la propuesta de Política de Igualdad de Género e Interculturalidad del SENAMHI guarda coherencia con los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; en consecuencia, emite opinión favorable para su aprobación correspondiente;



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 16:51:38 -05:00

Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que *“El (la) Presidente (a) Ejecutivo (a) es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional. Conduce y supervisa el funcionamiento Institucional. Ejerce la representación institucional y nacional ante la Organización Meteorológica Mundial- OMM”*. Asimismo, el literal a) del artículo 11 del referido dispositivo legal, señala que tiene la función de *“Aprobar, dirigir y evaluar las políticas y los planes de gestión del SENAMHI y ejercer el control sobre la gestión”*;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, resulta necesario emitir el acto correspondiente mediante el cual se aprueba Política de Igualdad de Género e Interculturalidad del SENAMHI;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Igualdad de Género e Interculturalidad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por ROSAS
BENANCIO Gabriela Teofila FAU
20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2023 17:05:29 -05:00

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI



Firmado digitalmente por
GONZALES QUISPE Luz Marina
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 16:34:01 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
TUEROS Laiter Luis FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 16:51:49 -05:00



Firmado digitalmente por REQUEJO
ALEMAN Juan Carlos FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2023 16:56:56 -05:00

POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD DEL SENAMHI

La Política de Igualdad de Género e Interculturalidad del SENAMHI tiene como objetivo reducir las brechas de desigualdad y discriminación, promoviendo las competencias en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en la Entidad; y, respetar la diversidad cultural en la prestación de los servicios meteorológicos, hidrológicos, climáticos, ambiental atmosféricos y agrometeorológicos, asumiendo los siguientes compromisos

1. Garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y acceso entre los/as servidores/as del SENAMHI, promoviendo una cultura institucional que incorpore como parte de su planificación estratégica los temas relacionados a la igualdad de género e interculturalidad.
2. Contar con recursos humanos sensibilizados y capacitados en temas relacionados a la igualdad de género e interculturalidad, orientando las acciones al interior de la entidad para eliminar todas las formas de discriminación.
3. Producir y comunicar servicios meteorológicos, hidrológicos, climáticos, ambiental atmosféricos y agrometeorológicos que tengan en cuenta las cuestiones de género e interculturalidad.
4. Implementar medidas, estrategias o acciones orientadas a regular en el SENAMHI la promoción de la igualdad de género e interculturalidad.